



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE
F20061412



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

D./DÑA. AMOROS PAGOLA, LAURA	NIF/NIE 72471806W	EN CONCEPTO DE (1) DIRECTORA RRHH
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA OIARSO, S.COOP.LTDA.	DOMICILIO SOCIAL BO ZIKUÑAGA - POL.IBARLUZE 57 F	
PAÍS ESPAÑA	MUNICIPIO HERNANI	C. POSTAL 20120

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	CÓD. PROV. 20	NÚMERO 0041183	DÍG. CONTR. 13	ACTIVIDAD ECONÓMICA FABRICACION MATERIAL MEDICO DESECHABLE	000
-----------------	------------------	-------------------	-------------------	---	-----

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA	MUNICIPIO HERNANI	20040
----------------	----------------------	-------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. AMIANO ECHAVE, JAIONE	NIF/NIE 44550343X	FECHA DE NACIMIENTO 27/03/74
Nº AFILIACIÓN S. S. 20 10034686 07	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD ESPAÑA
MUNICIPIO DEL DOMICILIO IRUN	PAÍS DOMICILIO ESPAÑA	724

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. _____ con NIF./NIE. _____, en calidad de (2) _____.

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) AUX. ADMVA, incluido/a en el grupo profesional de AUX. ADMVA, para la realización de las funciones (4) AUX. ADMVA de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) BO ZIKUNAGA POL. IBARLUZE, 57, HERNANI.

☐ A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en (calle, nº y localidad).....

SEGUNDA: El contrato se concierta para realizar trabajos periódicos de carácter discontinuo consistentes en (5) _____ dentro de la actividad cíclica intermitente de (6) _____ cuya duración será de (7) _____

La duración estimada de la actividad será de (8) _____. Los/as trabajadores/as serán llamados en el orden y forma que se determine en el Convenio Colectivo de INDUSTRIA QUÍMICA. La jornada estimada dentro del período de actividad será de _____ horas (9) _____ y la distribución horaria será lunes a viernes de 9:00 a 13:30-14:30 a 16:00

Si el convenio colectivo de ámbito sectorial permite en los contratos fijos discontinuos celebrar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al mismo SÍ ☒ NO ☐

TERCERA: La jornada de trabajo será:

☐ **A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____ a _____, con los descansos establecidos legal o convencionalmente.

☒ **A tiempo parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de 30 horas ☐ al día, ☒ a la semana, ☐ al mes, ☐ al año. siendo esta jornada inferior a (10) la de un trabajador a tiempo completo. La distribución del tiempo de trabajo será de lunes a viernes de 9:00 a 13:30-14:30 a 16:00.

En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (11):
SÍ ☐ NO ☒

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha 09/07/14 y se establece un período de prueba de (12) ----.

QUINTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 15.907,36 euros brutos (13) anuales que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (14) todos los conceptos.

SEXTA: La duración de las vacaciones anuales será de (15) 30 días naturales.

SÉPTIMA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de la aplicación, y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo) y en el Convenio Colectivo de INDUSTRIA QUÍMICA.

OCTAVA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SÍ ☐ NO ☒

El/la trabajador/a:

☐ Que está en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de

☐ Que tiene concertado /a con la empresa un contrato de duración determinada que fue registrado en el Servicio Público de Empleo de _____, con el número _____ con fecha

El/la representante de la Empresa:

Que el/la trabajador/a de la empresa, D./Dña. _____, nacido/a el _____, que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) BO ZIKUNAGA POL. IBARLUZE, 57, HERNANI, con la profesión de _____, incluido en el grupo/laboral/nivel/categoría profesional _____, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un _____ (16), por acceder a la situación de jubilación parcial, regulada en el Real Decreto-Ley 5/2013 de 15 de marzo ha suscrito con fecha _____ y hasta el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de _____ con el número ---- y con fecha _____.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de SAN SEBASTIAN, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo/a tenga a su cargo.
- (3) Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (4) Indicar profesión. Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente algunas de ellas.
- (5) Indicar la actividad profesional a desarrollar por el trabajador.
- (6) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.
- (7) Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.
- (8) Diarios, semanales, mensuales o anuales. Detallar Convenio.
- (9) Indique el número de horas según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.
- (10) Indique el número de horas según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.
- (11) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjuntar el anexo si hay hojas complementarias.
- (12) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo (BOE de 29 de marzo).
En caso de acogerse al art. 4 de la ley 3/2012 el periodo de prueba será de un año.
- (13) Diarios, semanales, mensuales o anuales.
- (14) Salario base, complementos salariales, pluses.
- (15) Mínimo: 30 días naturales.
- (16) Un mínimo del 25% y un máximo del 75%



Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- ☐ INDEFINIDO ORDINARIO CON O SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS (pág.4)
- ☐ DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (pág.5)
- ☐ DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (pág.6)
- ☐ DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES (pág.7)
- ☐ DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES (pág.8)
- ☐ DE UN JÓVEN POR MICROEMPRESAS Y EMPRESARIOS AUTÓNOMOS (pág.9)
- ☐ DE NUEVO PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO JOVEN (pág.10)
- ☐ A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA (pág.11)
- ☐ DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA O VÍCTIMAS DE TERRORISMO (pág.12)
- ☐ DE EXCLUIDOS EN EMPRESAS DE INSERCIÓN (pág.13)
- ☐ DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO (pág.14)
- ☐ PROCENTE DE PRIMER EMPLEO JÓVEN DE ETT. (pág.15)
- ☐ PROCEDENTE DE UN CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE ETT. (pág.16)
- ☐ PROCEDENTE DE UN CONTRATO EN PRÁCTICAS DE ETT. (pág.17)
- ☐ DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR (pág.18)
- ☐ OTRAS SITUACIONES (pág.19)
- ☒ CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO (pág.20)

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora

☒ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE LA CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO EN CONTRATO INDEFINIDO**

☐ TIEMPO COMPLETO

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ PERSONAS CON DISCAPACIDAD 139

☐ BONIFICADO 109

☐ CON BONIFICACIÓN CEE 109

☐ SIN BONIFICACIÓN 189

☐ CON REDUCCIÓN DE CUOTAS

☐ SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS

☒ TIEMPO PARCIAL

CÓDIGO DE CONTRATO

☒ PERSONAS CON DISCAPACIDAD 239

☐ CON BONIFICACIÓN 209

☐ CON BONIFICACIÓN CEE 209

☐ SIN BONIFICACIÓN 289

☐ CON REDUCCIÓN DE CUOTAS

☐ SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS

☐ FIJO DISCONTINUO

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ PERSONAS CON DISCAPACIDAD 339

☐ CON BONIFICACIÓN 309

☐ CON BONIFICACIÓN CEE 309

☐ SIN BONIFICACIÓN 389

☐ CON REDUCCIÓN DE CUOTAS

☐ SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de SAN SEBASTIAN, que con fecha 09/07/14, han acordado la CONVERSIÓN en:

☒ Contrato INDEFINIDO

☐ Contrato FIJO DISCONTINUO

De un contrato (1) SAN SEBASTIAN celebrado por las partes arriba mencionadas el día, 09/07/12 y que fue registrado o comunicado al Servicio Público de Empleo de SAN SEBASTIAN en fecha 09/07/12, y con el número ----.

(1) Indíquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale que opción está de acuerdo con la jornada pactada. Se pueden transformar con derecho a bonificación los contratos en prácticas, y temporales para el fomento del empleo para personas con discapacidad y los de los CEE. Asimismo, se pueden bonificar los contratos en prácticas, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración. También se puede bonificar la transformación en indefinido del contrato eventual de primer empleo joven y de los contratos temporales de los trabajadores en situación de exclusión social, y víctimas de violencia de género, doméstica y del terrorismo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En HERNANI a 09 de JULIO de 2014

El/la Trabajador/a



El/la representante
de la Empresa

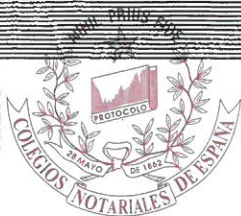


OJARCO S. COOP.

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

***IMPORTANTE**

(TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)



Gizartekintzako irteerako erregistroa - Ibaeta

Data 2008-12-03 Zenbakia 039304

AMIANO, ECHAVE, JAIONE
JAVIER ESTEBAN INDART, 7 - 2º B
20300 IRUN
GIPUZKOA

MINUSBALIOTASUN MAILA AITORTZEA / RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE MINUSVALIA

Ezinduen Laguntzako zuzendari nagusiak ondorengo foru agindua eman du gaur:

EBAZPENA

Departamentu honetako teknikariek egindako balorazioaren arabera, 2008-12-03 (e)an emandako irizpena ikusita eta 1999ko abenduaren 23ko 1971 Errege Dekretuan xedatutakoaren arabera,

EBAZTEN DUT

Adierazitako pertsonari ondoko minusbaliotasun maila eta aipatutako baremoen puntuazioa aitortzea:

El Director General de Atención a la Dependencia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

En virtud de la valoración efectuada por técnicos de este Departamento y a la vista del dictamen emitido con fecha 03-12-2008 y de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.

RESUELVO

Reconocer a la persona que a continuación se indica, el grado de minusvalía y la puntuación en los baremos que se relacionan:

IZEN-DEITURAK / NOMBRE Y APELLIDOS...	AMIANO, ECHAVE, JAIONE
N.A.N./D.N.I.	44550343 X
HELBIDEA / DOMICILIO...	JAVIER ESTEBAN INDART, 7 - 2º B
ESKAERA EGUNA / FECHA DE SOLICITUD...	2008-10-01

IRAUNGIPEN EGUNA / FECHA DE CADUCIDAD:

MINUSBALIOTASUN MAILA / GRADO DE MINUSVALIA 33 %

Norbaiten laguntza behar duen zehazteko baremoa

Baremo para determinar la necesidad de asistencia de tercera persona : 00 puntos

Garraio publiko kolektiboak erabiltzea galarazten duten mugikortasun zailtasunak zehazteko baremoa

Baremo para determinar la existencia de dificultades de movilidad que impidan la utilización de transportes públicos colectivos: : 00 puntos

Ebazpen honen kontra aldez erreklamazioa jarri ahal izango da, departamentu honetako titularraren aurrean, jakinarazpena jaso eta hurrengo hogeita hamar egunen barruan, bat etorritik apirilaren 7ko 2/1995 Errege Dekretu Legearen bidez (ikus 1995-04-11ko E.A.O) onartutako Prozedura Laboraleko Legearen testu bateginak xedatutakoarekin. Erreklamazioa idatziz aurkatzuko da, egitatez eta zuzenbitez diren arrazoiak adierazita.

Jakin dezazun eta ondorio egokiak izan ditzun adierazten dizut hori.

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación previa ante el titular de este departamento dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E de 11-04-95), mediante escrito razonado en el que se expongan las razones de hecho y derecho que fundamenten la reclamación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Donostia- San Sebastián, 2008-12-03
DEPARTAMENTUKO IDAZKARI TEKNIKOAK
LA SECRETARIA TECNICA DEL DEPARTAMENTO

Sin.:/Fdo.: Maria Socorro Equiza Equiza

RR4022021

Yo, **FERMIN LIZARAZU ARAMAYO**, Notario de San Sebastián, del Ilustre Colegio del País Vasco, **DOY FE** de que la presente fotocopia es fiel reproducción del documento original que se me exhibe y cotejo. *(No constará testimonio de este documento en el libro indicador por considerarlo, bajo mi responsabilidad, suficientemente identificable).*

San Sebastián, a 02 de abril de 2012.

